



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
R.U.T.: 87.912.900-1
GIRO : EDUCACION SUPERIOR
CASA MATRIZ: AV. FCO. SALAZAR 01145
CASILLA 54-D - FONÓ 325000 - TEMUCO

Nº

PAGARE
ARANCEL DE MATRICULA

YO _____
(nombre del apoderado)

DOMICILIADO EN _____

ACTIVIDAD O PROFESION _____

R.U.T.: _____ COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL ALUMNO

DOMICILIADO EN CALLE _____ Nº _____

CIUDAD _____ R.U.T.: _____

QUE INGRESA A LA CARRERA DE _____

EN EL PERIODO ACADEMICO _____ CON Nº MATRICULA _____

Por este documento declaro que debo y pagaré incondicionalmente a la orden de la Universidad de La Frontera en adelante "Universidad", la suma de dinero equivalente en pesos moneda legal de \$ _____ por concepto de arancel de carrera.

- PRIMERO** : La cancelación del arancel de carrera se efectuará al contado o en cuotas durante el transcurso del año académico respectivo.
- SEGUNDO** : Se entenderá cancelación al contado, aquella que cubre la totalidad del arancel de carrera en efectivo y estará afecto a descuentos, siempre que cancele antes de las fechas dispuestas por la Universidad. Opcionalmente podrá pagar al contado una parte que tendrá un descuento que se fija anualmente por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- TERCERO** : En caso de cancelación en cuotas, el máximo de ellas será determinada por Resolución interna de Rectoría, cuyos vencimientos serán los últimos días de cada mes.
- CUARTO** : En caso de mora o simple retraso de una o más cuotas, y desde la fecha de producirse el monto de éstas devengará un recargo por recuperación de gastos, reajustes e intereses que la Universidad determine.
- QUINTO** : En caso de pérdida de la calidad de alumno regular, la Universidad mediante el presente instrumento, hará exigible el saldo de arancel de carrera adeudado.
- SEXTO** : El otorgamiento de crédito universitario, Beca de estudio o cualquier otro beneficio en relación al arancel de carrera disminuirán en igual valor el monto adeudado, realizándose la reliquidación correspondiente.
- SEPTIMO** : La vigencia de este pagaré se entenderá renovada automáticamente, bastando la sola cancelación del Arancel de Inscripción anual y por el nuevo valor del Arancel de Carrera vigente para dicho período.
- OCTAVO** : Al alcanzar el alumno su mayoría de edad deberá proceder a suscribir directamente este documento, sirviendo el apoderado como aval.
- NOVENO** : El arancel anual de carrera no incluye el Arancel de Inscripción ni los Derechos de Titulación
- DECIMO** : En caso de incumplimiento de lo pactado y presenten deuda morosa, la Universidad se reserva el Derecho de Proceder judicialmente.
- DECIMO PRIMERO** : En este acto el alumno declara conocer, respetar y dar cumplimiento a los reglamentos de la Universidad y acepta las condiciones de este instrumento.

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, EXENTA DEL IMPUESTO DE TIMBRES Y ESTAMPILLAS CONFORME AL ARTICULO Nº 3 D. L. 3475

APODERADO

ALUMNO

NOTARIO